



DECRETO Nº **1607**

NEUQUÉN, 23 NOV 1999

VISTO:

El Expediente SGC Nº 8414-B-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual el agente RUBEN BOTICELLI, con el patrocinio letrado de las Dras. Zulma Cristina Soto y Alicia Susana Vargas, interpone reclamo administrativo solicitando se le abone la suma de \$ 29.096.- en concepto de indemnizaciones adeudadas por diferencia de categoría desde el año 1995 a septiembre de 1999, o lo que más o menos resulte de la pericial a practicarse con los intereses hasta el efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud la realiza en virtud de habersele reconocido la Categoría 25 del Escalafón del Personal Municipal, más el Plus correspondiente, mediante sentencia judicial firme y consentida en los autos Botticelli Rubén Daniel c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa Expte. 088/97, y que mediante Decreto Nº 1346 de fecha 01 de octubre de 1999, se restableció en la categoría que por derecho había adquirido;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 620/99), expresando que si bien en la causa caratulada "Botticelli Rubén Daniel c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa se ordenó restituir al actor en el cargo de Director General, también es cierto que se rechazó el pago de las diferencias salariales;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar la reclamación administrativa interpuesta mediante el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **BOTTICELLI RUBÉN, L.P. Nº 4421/0**, con el patrocinio letrado de las Dras. Zulma Cristina Soto y Alicia Susana Vargas, de acuerdo a lo ...2º///


ALICIA SUSANA VARGAS
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 620/99 obrante a fs. 4 del Expediente SGC N° 8414-B-99.-

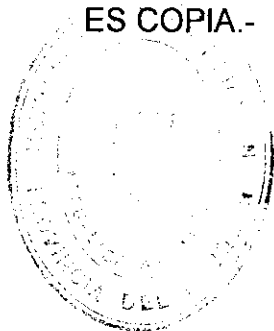
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR.-



ALCALDE
Municipalidad de San Carlos
San Carlos, Guatemala, 15 de Mayo de 1999